

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

ALFONSO GRADOS CARRARO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1600495-2

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Modifican la R.V.M. N° 080-2004-MTC/03, que aprobó planes de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión en FM para distintas localidades del departamento de Puno

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 1365-2017-MTC/03

Lima, 18 de diciembre de 2017

VISTO, el Informe N° 4779-2017-MTC/28 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7 del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 080-2004-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Puno;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 4779-2017-MTC/28, propone la incorporación de las localidades de COASA, LIMBANI, PHARA, QUILCAPUNCU, ORURILLO, HUACULLANI, KELLUYO, PISACOMA y CAPASO a los planes de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Puno; e indica que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, el Reglamento de

Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 080-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Puno, a fin de incorporar los planes de las localidades de COASA, LIMBANI, PHARA, QUILCAPUNCU, ORURILLO, HUACULLANI, KELLUYO, PISACOMA y CAPASO; conforme se indica a continuación:

Localidad: COASA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
203	88.5
212	90.3
220	91.9
229	93.7
237	95.3
245	96.9
253	98.5
258	99.5
262	100.3
266	101.1
273	102.5
280	103.9
286	105.1
291	106.1
295	106.9

Total de canales: 15

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 1.0 KW.

Localidad: LIMBANI

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
202	88.3
205	88.9
218	91.5
226	93.1
230	93.9
234	94.7
236	95.1
244	96.7
260	99.9
284	104.7

Total de canales: 10

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW

Localidad: PHARA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
211	90.1
240	95.9
247	97.3
256	99.1
264	100.7
267	101.3
271	102.1
275	102.9
288	105.5

Total de canales: 9

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: QUILCAPUNCU

Plan de Asignación de Frecuencias	Plan de Asignación
Plan de Canalización	Frecuencia (MHz)
Canales	
204	88.7
218	91.5
232	94.3
250	97.9
264	100.7
278	103.5
292	106.3

Total de canales: 7
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.10 KW.

Localidad: ORURILLO

Plan de Asignación de Frecuencias	Plan de Asignación
Plan de Canalización	Frecuencia (MHz)
Canales	
221	92.1
235	94.9
253	98.5
267	101.3
274	102.7
281	104.1
285	104.9
289	105.7

Total de canales: 8
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.10 KW.

Localidad: HUACULLANI

Plan de Asignación de Frecuencias	Plan de Asignación
Plan de Canalización	Frecuencia (MHz)
Canales	
203	88.5
209	89.7
224	92.7
276	103.1
279	103.7
293	106.5
297	107.3

Total de canales: 7
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.10 KW.

Localidad: KELLUYO

Plan de Asignación de Frecuencias	Plan de Asignación
Plan de Canalización	Frecuencia (MHz)
Canales	
205	88.9
213	90.5
217	91.3
229	93.7
247	97.3
251	98.1
267	101.3
289	105.7

Total de canales: 8
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.10 KW.

Localidad: PISACOMA

Plan de Asignación de Frecuencias	Plan de Asignación
Plan de Canalización	Frecuencia (MHz)
Canales	
207	89.3
227	93.3
237	95.3
255	98.9
259	99.7
263	100.5
291	106.1
295	106.9

Total de canales: 8
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.10 KW.

Localidad: CAPASO

Plan de Asignación de Frecuencias	Plan de Asignación
Plan de Canalización	Frecuencia (MHz)
Canales	
205	88.9
213	90.5
225	92.9
229	93.7
241	96.1
245	96.9
249	97.7
253	98.5

Total de canales: 8
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.10 KW.

Artículo 2.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

1600434-1

Aprueban el texto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 39 "Directrices de Aeronavegabilidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 862-2017-MTC/12

Lima, 14 de diciembre del 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la entidad encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú, siendo competente para aprobar, modificar y dejar sin efecto las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP, conforme lo señala el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y el artículo 2° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, por su parte, el artículo 7° del citado Reglamento señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil pondrá en conocimiento público los proyectos sujetos a aprobación o modificación de las RAP con una antelación de quince días calendario;

Que, en cumplimiento del referido artículo, mediante Resolución Directoral N°557-2017-MTC/12 del 18 de setiembre de 2017, se aprobó la difusión a través de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del texto del proyecto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 39 "Directrices de Aeronavegabilidad";

Que, habiendo transcurrido el plazo legal de difusión del proyecto mencionado sin recibirse recomendaciones ni sugerencias de los usuarios y administrados dentro del procedimiento de revisión de la RAP, resulta necesario expedir el acto que apruebe el texto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 39 "Directrices de Aeronavegabilidad", el que cuenta con las opiniones favorables de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, mediante Memorando N° 1889-2017-MTC/12.07; la Dirección de Seguridad Aeronáutica, a través del Memorando 2258-2017-MTC/12.04; la Dirección